

Ley forestal genera estabilidad jurídica, según Minagro

Según el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias Leiva, la Ley Forestal, que ya fue sancionada por el presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, crea unas condiciones que generan estabilidad jurídica en beneficio de la reforestación en Colombia.

El funcionario anotó que con las objeciones que el Presidente hizo a la ley, que ya fueron adoptadas también por el Congreso, se terminó de blindar cualquier preocupación sobre una posible mala interpretación futura de alguien.

La Ley 1021 de 2006, o Ley General Forestal, declara como de «prioridad nacional e importancia estratégica» para el desarrollo del país, las actividades de conservación y manejo sostenible de los bosques naturales, así como el establecimiento de plantaciones forestales en suelos con vocación forestal.

Igualmente, establece un conjunto de normas orientadas a proteger el bosque natural y promover el desarrollo sostenible del sector forestal, para lo cual señala la organización administrativa y competencias de las distintas entidades del Estado y ordena la creación del Consejo Nacional Forestal y la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.

La Ley Forestal, que debe ser reglamentada por el Gobierno Nacional en un plazo de 12 meses, fue sancionada por el Presidente de la República luego de que el proyecto correspondiente fuera devuelto al Congreso de la República con 21 puntos objetados por inconstitucionalidad, inconveniencia y errores de tipo formal.

Convocatoria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Cenipalma participará en convocatoria

El 15 de marzo pasado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural abrió la «Convocatoria nacional para la cofinanciación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario por cadenas productivas 2006», la cual se cerrará el 4 de mayo próximo.

Las cadenas seleccionadas por el ministerio son: algodón, piscicultura, camarón, láctea, carne bovina, forestal, guadua, caucho, cacao, palma africana, hortalizas, papa, frutales y tabaco.

Para palmas africana, americana e híbridos, las líneas estratégicas priorizadas por la entidad son: material de siembra y mejoramiento genético; manejo de aguas y suelos; manejo integrado de suelos y aguas en el cultivo de la palma de aceite; manejo sanitario y fitosanitario. Estas líneas se aplican a las cuatro zonas palmeras.

La principal fuente de recursos de la cartera agropecuaria es un préstamo del Banco Mundial. El ministerio ha establecido que él mismo y el Fondo de Fomento Palmero (FFP) aportarían partes iguales como un sistema de cofinanciación. Así mismo, la entidad ejecutora (vg. Cenipalma) debe aportar el 50% de contrapartida. En resumen, el ministerio aportaría el 25% de los costos del proyecto.

La cofinanciación del Fondo de Fomento Palmero a la convocatoria que estableció el ministerio tiene una dificultad legal. El artículo 8º de la Ley 138 de 1994 establece: «Los recursos de la cuota de fomento para la agroindustria de la palma de aceite destinados a promover la investigación, divulgación y promoción de tecnologías, se asignarán al Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma». Aunque Cenipalma va a concursar, habrá otros concursantes en palma de aceite, de manera que los recursos del Fondo de Fomento Palmero podrían terminar financiando a otras entidades, lo cual iría en contravía de la ley. Cenipalma, en cambio, si puede dar contrapartidas en seguimiento del parágrafo del artículo 8º que establece: «Los recursos recibidos por Cenipalma podrán utilizarse en proyectos específicos de investigación en palma de aceite, como contrapartida de los recursos que aporten las corporaciones mixtas de investigación, creadas para el fin por el Gobierno Nacional.» ➔



El Comité Directivo del FFP estudió la convocatoria en dos ocasiones y luego de analizar los conceptos jurídicos de Eugenia Méndez Reyes, asesora jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el de Sylvia Forero de Guerrero, asesora de Cenipalma, y el de Adelaida Ángel Zea, asesora de Fedepalma, encontró que no sería viable cofinanciar la convocatoria 2006. Hacerlo, además de ir contra el espíritu de la ley, comprometería vigencias futuras, ya que los recursos del presupuesto de este año fueron asignados a los proyectos, no quedaron recursos concursales y los recursos de la reserva se limitaron a los indispensables para disponer del capital de trabajo que le permita operar. Sin embargo, se inclinó por proponer al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la alternativa de participar en la convocatoria del próximo año, mediante la asignación de recursos concursales en el presupuesto 2007 a Cenipalma.



Cenipalma, por su parte, con recursos asignados por el Fondo de Fomento Palmero en la vigencia 2006 por los productores y de otras fuentes, podrá establecer su contrapartida y, en asocio con entidades nacionales e internacionales, ha decidido presentar ocho proyectos que forman parte de los siguientes programas:

Programa 1: Desarrollo de nuevas variedades de palma de aceite con alta producción y calidad de aceite y adaptación

a las condiciones de producción de Colombia. Proyecto 1. Conformación del banco de germoplasma de *Elaeis guineensis* mediante el intercambio de germoplasmas y cooperación científica con el NIFOR de Nigeria. Proyecto 2. Desarrollo de materiales genéticos promisorios de palma de aceite con adaptación a las condiciones de producción de Colombia.

Programa 2: «Maximización de la productividad de la palma de aceite mediante el manejo de factores limitantes de agua y suelos: déficit hídrico, radiación solar y exceso de aluminio, en diferentes genotipos bajo las condiciones de las zonas palmeras de Colombia». Proyecto 1: Determinación de la tolerancia al estrés hídrico de materiales comerciales de palma de aceite. Proyecto 2. «Determinación de indicadores de tolerancia a la toxicidad por aluminio en palma de aceite». Proyecto 3. «Determinación de los niveles óptimos de radiación solar para la maximización del crecimiento, productividad y rendimiento de diferentes genotipos de palma de aceite».

Programa 3: «Manejo integrado del cultivo de la palma de aceite con tecnologías de agricultura de precisión», el cual consta de los siguientes tres proyectos: Proyecto 1. Delimitación de unidades de manejo para palma de aceite con tecnologías de selección y manejo específico de tierras». Proyecto 2. Manejo integrado de plagas a escala regional para la Zona Central. Proyecto 3. Determinación del patrón de distribución espacial de las enfermedades marchitez letal y anillo rojo y su relación con factores ambientales en la Zona Oriental palmera. ☞

Nombramientos en juntas de Propalma y Acepalma

Durante su primera reunión, el 19 de abril pasado, la junta directiva de Propalma eligió como su presidente a Armando José Daza Daza, y como vicepresidente a José María Obregón Esguerra. Por su parte, en C.I. Acepalma fueron ratificados el 29 de marzo Luis Eduardo Betancourt Londoño (presidente) y Alfonso Dávila Abondano (vicepresidente).

Bolsas de Chicago y Singapur formarán unión temporal

Las bolsas de Chicago y Singapur han acordado formar una unión temporal de riesgos compartidos en la que irán por partes iguales. El fin del acuerdo es el de transar bienes perecederos en la bolsa asiática de bienes perecederos transables Jade (Joint Asian Derivatives Exchange), en la que se transarán productos como caucho, metales, combustibles y aceites comestibles producidos o importados por naciones asiáticas.

Se espera que para el otoño de 2006, el intercambio electrónico esté funcionando en su totalidad. La Bolsa de Chicago aportará a la unión temporal su tecnología y procesos de entrega de las mercancías, mientras que la Bolsa de Singapur permitirá que a Jade ingresen los mercados asiáticos de capitales.

Bernard Dan, director de la Bolsa de Chicago, afirmó: «Nuestro convenio con la Bolsa de Singapur, mediante el cual se espera crear un mercado electrónico de primera categoría, es una muestra de nuestro compromiso por satisfacer la cada vez mayor demanda en la región del Pacífico asiático por herramientas que permitan controlar el riesgo en los mercados.»